



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 1140.16
EXPEDIENTE. N° 6806/16
Salta, 16 DIC 2016

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna Lourdes Noelia, FRIAS, D.N.I.N° 40.792.423, L.U.N° 528.120, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Ciencias Económicas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Córdoba, por las asignaturas afines, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, que se dicta en Sede Rosario, dependiente de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones.

Que los Señores Profesores: Irma Zulema Martínez (fs. 25), Sixto Guillermo Alanís (fs.26) y Rosana Elizabeth Ruíz (fs. 27), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 30 los informes de los docentes antes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por la alumna recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°- Otorgar a la alumna Lourdes Noelia FRIAS, D.N.I.N° 40.792.423, L.U.N° 528.120, **equivalencia total** de la asignatura **Introducción a la Contabilidad: Nota: A (Aprobado)**, Fecha: 14/03/16, Libro: 00389, Acta: 00005, Pg: 7, (No registra aplazos), aprobada en la carrera Ciencias Económicas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Córdoba, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fojas 20 y 21 del expediente de referencia, por la asignatura **CONTABILIDAD I**, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, que se dicta en Sede Rosario, dependiente, de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

1140.16



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a alumna Lourdes Noelia FRIAS, D.N.I.Nº 40.792.423, L.U.Nº 528.120, **reconocimiento parcial** de las asignaturas **Introducción a la Matemática I: Nota: A (Aprobado)**, Fecha: 12/03/16, Libro: 00389, Acta: 00001, Pg: 6, (No registra aplazos), y **Matemática I: Nota: 6 (seis)**, Fecha: 27/06/16, Libro: 00390, Acta: 00020, Pg: 3, (No registra aplazos), aprobadas en la carrera Ciencias Económicas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Córdoba, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fojas 20 y 21 del expediente de referencia, por la asignatura **MATEMÁTICA I**, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, que se dicta en Sede Rosario, dependiente, de esta Facultad, debiendo rendir: *Operadores: Sumatoria: Definición, Propiedad aditiva, Lineal, homogénea y Telescópica. Productoria: definición. Propiedades. Factorial de un número natural. Números Combinatorios y Teorema del Binomio*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR equivalencia de las asignaturas **Introducción a la Administración** por la asignatura **Principios de Administración**, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º y Artículo 2º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 5º.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe las unidades faltantes indicadas en el Artículo 2º, de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/fdl

Dra. LUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI
Profesora As. Académicos y de Investigación
Cátedra Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FOEJyS - UNSa